Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE AVILA

Viernes, 28 de febrero de 1992 — Número 18

Franqueo concertado: 06/3 — ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136 — Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Ministerio de Trab. y S.S.	1
M. de O. P. y Transportes	1
Confed. Hidrog. del Duero	2
Junta de Castilla y León	2 a 5
Trib. Sup. Jus. de C. y León	5 y 6
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos	6 a 16

Número 523

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Detectados errores en actas enviadas en fecha 21-10-91, y publicadas en BOP 102 de 12-11-91, por el presente escrito se hacen constar los datos veraces a fin de su nueva publicación.

—Nº Acta 1S-295/91 debe figurar Nº de Acta 1S-296/91 a nombre de Julián Pindado Huertas, con domicilio en la calle Santo Domingo, 13 Avila, por un importe de 30.626 pts.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa.*

Número 547

Ministerio de Trabajo y Segurida Social

DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA

CORRECCION DE ERRORES DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA "HERRANZ DE PEDRO, S.A."

Advertido erroes en el art. 13 último párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa "Herranz de Pedro, S.A" (fabricación de chocolate y torrefacción de café) de Avila, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 8 del día 3 de febrero de 1992, ruego a bien ordenar su corrección.

Error advertido:

Art. 13 último párrafo, donde dice:

"No será de aplicación este artículo en el supuesto de accidente laboral".

Debe decir:

"No será de aplicación este artículo en el supuesto de accidente no laboral".

Avila, 12 de feberero de 1992.

El Director Provincial, *Pedro Moragues Cáffaro.*

Número 522

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expediente de expropiación forzosa. Mutuos acuerdos.

Obras: "Autovía del Noroeste. CN-VI de Adanero a Benavente P.K. 110.500 al 155,997. Tramo: Adanero-Medina del Campo."

Término Municipal: Gutiérre Muñoz (Avila)

Clave: 1-AV-278/1-VA-324

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 20 de febrero de 1.992 a las 13,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Gutiérre Muñoz al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados.

—Lidia Bartolomé Lumbreras.

Valladolid, 27 de enero de 1992.

El Jefe de Demarcación, *Antonio del Moral Sánchez.*

Número 676

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO

El día 10 de Marzo de 1992, a las 10 horas, se procederá en la Casa Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, provincia de Avila, al pago de los Intereses de demora de las fincas afectadas por las Obras de la **Presa del Pajarero en T.M. de Santa María del Tiétar (Avila)**, cuyos propietarios son los siguientes:

1. D. Germán Arque Cañas.
2. Ayuntamiento.
3. D. Gabriel Blasco.
4. D. Ildefonso Castrejón.

5. Dª Elisa Díaz Díaz.
6. D. Luis Díaz Menéndez.
7. D. Angel García.
8. D. Eustaquio González Díaz.
9. D. Lino Hernández García.
10. Hros. de Angel Hernández Cuéllar.
11. Hros. de Angel Hernández González.
12. Dª Salvadora Hernández González.
13. D. Julián Hernández Menéndez.
14. D. Victorio Hernández Menéndez.
15. D. Calixto Martínez Díaz.
16. D. Santiago Matín Hernández.
17. D. Vicente Montero García.
18. D. Pedro Montero Martín.
19. D. Víctor Sanchidrián.
20. Dª Flora Santos Serrano.

El pago se hará en presencia del Sr. Alcalde, precisamente al dueño reconocido de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena sino por medio de poderes debidamente autorizados, ya sea general o expreso para este caso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el Artículo 49 del Reglamento para ejecución de la Ley de 16 de Diciembre de 1954.

Madrid, 14 de febrero de 1992.
El Secretario General, *Fernando Lorente Medina.*

Número 440

Confederación Hidrográfica del Duero

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO

Cárnicas Barcenses, S.A., con domicilio en Ctra. de Soria a Plasencia, Km. 19,088 de El Barco de Avila (Avila), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas procedentes de su matadero, al cauce del arroyo Caballeruelos, en el término municipal de El Barco de Avila (Avila).

INFORMACION PUBLICA

Las obras proyectadas son las siguientes:
—Reja de desbaste.
—Pozo de bombeo.
—Tamiz.
—Desengrasador aireado.
—Tanque de oxidación y decantación.
—Balsa de cloración.
—Silo espesador de fangos.
—Caseta de maquinaria y control.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se condieren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro nº 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (V-162-AV)

Valladolid, 28 de enero de 1992.
El Secretario General, *Isaac González Reñones.*

Número 441

Confederación Hidrográfica del Duero

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO

D. Juan Ignacio Villanueva Villanueva DNI: 12.131.900, con domicilio en C/ Santiago nº 4 de Valladolid, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA:

—La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 180 m. de profundidad de 0,45 m. de diámetro, entubado con tubos de acero de 300 mm. de diámetro.

El caudal de agua solicitado es de 17,58 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo de motobomba de 75 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 31,79 Ha., en una finca de su propiedad situada en la parcela nº 204 polígono 10-B, y cuya superficie es de 31,79 Ha., situada en el t.m. de Rasueros (Avila).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como el nº 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decrero 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro nº 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-20019-AV)

Valladolid, 28 de enero de 1992.
El Secrerario General, *Isaac González Reñones.*

Número 245

Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y Ordención del Territorio Comisión Provincial de Urbanismo

AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 1991, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable nº 41/91.

Localidad: Hoyo de Pinares
Promotor: Tomás Huete Coello
Paraje: Camino del Cementerio.
Construcción: Vivienda y Nave.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provcincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 15 de enero de 1992.

La Secretaria de la Comisión, *Estrella González Alonso.*

Número 246

Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y Ordención del Territorio
Comisión Provincial de Urbanismo

AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 1991, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable nº 67/91.

Localidad: Hoyo de Pinares
Promotor: Luis Sánchez González
Paraje: Camino del Cementerio s/n.
Construcción: Vivienda y Nave.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 15 de enero de 1992.

La Secretaria de la Comisión, *Estrella González Alonso.*

Número 491

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

EXPTE. Nº 2.120.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN MARTIHERRERO A NOMBRE DE JIMENEZ SAEZ, C.B.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Jiménez Sáez, C.B. en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Martiherrero "Flor de Rosa" cuyas características principales son las siguientes:

C.T. tipo intemperie de 50 KVA. de potencia; tensiones 15.000 más/menos 5%-380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 31 de enero de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

Número 492

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

EXPTE. Nº 2.118.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN MORALEJA DE MATACABRAS A NOMBRE DE PONS EDITORIAL, S.A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Posn Editorial, S.A. en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Moraleja de Matacabras cuyas características principales son las siguientes:

C.T. de 150 KVA. de potencia, tipo interior, con tres celdas; seccionador tripolar con mando mecánico y un interruptor automático tipo ruptofusible con relés; tensiones 15.000 más/menos 5%-380/220 V.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 31 de enero de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

Número 493

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

EXPTE. Nº 2.117.E

AUTORIZACION ADMINIS-

TRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN MORALEJA DE MATACABRAS A NOMBRE DE PONS EDITORIAL, S.A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Posn Editorial, S.A. en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. en Moraleja de Matacabras cuyas características principales son las siguientes:

L.M.T. aérea a 15 KV. de 75 m., de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 31 de enero de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

Número 494

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

EXPTE. Nº 2.116.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN MORALEJA DE MATACABRAS A NOMBRE DE PONS EDITORIAL, S.A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Posn Editorial, S.A. en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Moraleja de Matacabras cuyas características principales son las siguientes:

C.T. de 100 KVA. de potencia, tipo intemperie, tensiones 15.000 más/menos 5%-380/220 V.; protección con tres seccionadores fusibles tipo XS.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 31 de enero de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

Número 495

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

EXPTE. Nº 2.115.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN MORALEJA DE MATACABRAS A NOMBRE DE PONS EDITORIAL, S.A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Posn Editorial, S.A. en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. en Moraleja de Matacabras cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión a 15 KV., aérea de 25 m. de longitud, conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 31 de enero de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

Número 511

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

EXPTE. Nº 2.119.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN MARTIHERRERO A NOMBRE DE JIMENEZ SAEZ C.B.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Jiménez Sáez, C.B. en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. Finca "Flor de Rosa" en Martiherrero cuyas características principales son las siguientes:

L.M.T. aérea, a 15 KV., de 1.165 m. de longitud; conductor LA-30 apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente con aisladores ESA 1.507 con 3 elementos.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 31 de enero de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

Número 614

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NÚM. 2.162

A los efectos previstos en los Decreto 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Ayuntamiento de Piedrahíta y Malpartida Corneja.

Emplazamiento: Malpartida de Corneja.

Finalidad: Suministro de agua

Características: Línea a 15 KV. tramo aéreo de 7 mts. de longitud conductor LA-56, tramo subterráneo de 40 mts. de longitud, conductor AL de 50 mm2 PVC de 20 KV.

Presupuesto: 452.736 pts.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 12 de febrero de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

Número 615

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NÚM. 2.161

A los efectos previstos en los Decreto 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Ayuntamiento de Piedrahíta y Malpartida Corneja.

Emplazamiento: Malpartida de Corneja.

Finalidad: Suministro de agua

Características: Centro de transformación de hormigón de 315 KVA de potencia, tipo interior, con cinco celdas. Tensiones 15.000/380-220 V. con fusibles APR.

Presupuesto: 3.279.563 pts.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 12 de febrero de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

Número 552

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León
BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 29/92 a instancia de Don Antonio Benito Seisdedos; contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente con fecha 25-1-91, contra la resolución del Director General de la Policía de 16 de noviembre de 1991, sobre adjudicación y normas de uso de las viviendas existentes en la Residencia de Profesores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de febrero de 1992.
V.º B.º
El Presidente, *Ilegible.*
El Secretario, *Ilegible.*

Número 553

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León
BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 27/92 a instancia de Juan Manuel Soler Navarro, contra desestimación presunta por silen-

cio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente con fecha 25-1-91 contra la Resolución del Director General de la Policía de 16 de noviembre de 1991, sobre adjudicación y normas de uso de las viviendas existentes en la Residencia de Profesores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de febrero de 1992. V.º B.º
El Presidente, *Ilegible.*
El Secretario, *Ilegible.*

Número 575

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 104/92 a instancia de Administración General del Estado, representada por el Sr. Abogado del Estado, contra acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Piedrahíta (Avila) en sesión de 25 de octubre de 1991, por la que se acordó transformar en fijos varios contratos de trabajadores temporales del Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de febrero de 1992. V.º B.º
El Presidente, *Ilegible.*
El Secretario, *Ilegible.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Villanueva de Gómez

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación del tributo "Impuesto sobre Actividades Económicas", que fué adoptado por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 1991.

Los interesados legitimados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del Tributo citado, como contra el de aprobación de su Ordenanza reguladora, con sujeción a las siguientes normas:

1º.- Plazo de información pública y audiencia, así como de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º.- Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

3º.- Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villanueva de Gómez, a 11 de Febrero de 1992.

El Alcalde, *Ernesto Barcala de Sabde.*

ORDENANZA FISCAL

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1º.- Principios Generales. 1º El impuesto sobre Actividades Económicas es un Tributo directo, obligatorio, municipal, de carácter real, cuyos elementos estructurales están determinados en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en las disposiciones que la modifiquen, desarrollen o complementen.

2º.- El Impuesto sobre Actividades Económicas entrará en vigor a partir del 1 de Enero de 1992, y será exigible por el mero ejercicio, en este término municipal, de las actividades sujetas al mismo.

Artículo 2º.- Coeficientes de Incremento. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, el coeficiente de incremento a aplicar sobre las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas queda fijado en el 1,3 para todas aquellas actividades ejercidas en este término municipal.

Artículo 3º.- Normas de Gestión del Impuesto. 1º Es competencia del Ayuntamiento la gestión tributaria de este impuesto, que comprenden las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente.

2º.- Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales deben presentarse en la administración municipal, debiendo ir acompañadas de la documentación acreditatita de las mismas. El acuerdo por el que se acceda a la petición solicitada fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.

3º.- Contra actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, previo al con-

tencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

4º.- La interposición de recursos no paraliza la acción administrativa de cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía suficiente.

No obstante, en casos excepcionales, la alcaldía puede acordar la suspensión del procedimiento, sin presentación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de presentarla o demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en las liquidaciones que se impugnan.

5º.- Las liquidaciones de ingreso directo han de ser satisfechas en los períodos fijados en el Reglamento General de recaudación aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de Diciembre.

Transcurrido el período voluntario de cobro sin haberse efectuado el ingreso se abrirá la vía de apremio y se aplicará un recargo del 20 por ciento.

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2.b) de la Ley General Tributaria.

Artículo 4º.- Comprobación e Investigación. En los términos que se dispongan por el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento recabará para si las funciones de inspección del Impuesto sobre Actividades económicas, que comprenderá la comprobación e investigación la práctica de las liquidaciones tributarias que en su caso procedan y la notificación de la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, todo ello referido, exclusivamente, a los supuestos de tributación por cuota municipal.

Artículo 5º.- Vigencia y fecha de aprobación. Esta Ordenanza , aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 1991, comenzará a regir el día 1 de Enero de 1992.

Disposición Tralnsitoria.- Delegación de Facultades. El Ayuntamiento encomendará a la Administración Tributaria del Estado las facultades referidas en los artículos 4 y 5 de esta Ordenanza, por el período de 2 años, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria undécima de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Transcurrido dicho período, la gestión tributaria del impuesto comprensiva de las competencias a que se refieren los ordinales 2 y 3 del artículo 92 de la Ley 39/88, se delegará en la Diputación Provincial de Avila, y aceptada que sea esta delegación, las normas contenidas en esta Ordenanza serán aplicables a las actuaciones que deba efectuar la administración delegada.

DISPOSICION FINAL

Si durante el período de exposición pública no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobada sin necesidad de nueva publicación.

En Villanueva de Gómez, a 11 de Febrero de 1992.

El Alcalde, *Ernesto Barcala de Sande.*

—540

Ayuntamiento de Tolbaños

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación del tributo "Impuesto sobre Actividades Económicas", que fué adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1991.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del Tributo citado, como contra el de aprobación de su Ordenanza Reguladora, con sujeción a las siguientes normas:

1º.- Plazo de información Pública y audencia, así como de presentación de reclamaciones, treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º.- Oficina de presentación: Ayuntamiento.

3º.- Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Tolbaños, a 8 de febrero de 1992.
El Alcalde, *Antonio Navas Alonso.*

ORDENANZA FISCAL

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1º.- Principios Generales. 1º.- El impuesto sobre Actividades Económicas es un Tributo directo, obligatorio, municipal, de carácter real, cuyos elementos estructurales están determinados en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en las disposicones que la modifiquen, desarrollen o complementen.

2º.- El Impuesto sobre Actividades Económicas entrará en vigor a partir del 1 de Enero de 1992, y será exigible por el mero ejercicio, en este término municipal, de las actividades sujetas al mismo.

Artículo 2º.- Coeficientes de Incremento. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la ley 39/88, de 28 de Diciembre, el coeficiente de incremento a aplicar sobre las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas queda fijado para todas aquellas actividades ejercidas en este término municipal.

Artículo 3º.- Indices de situación. 1º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, las vías públicas de este municipio se clasifican en categorías fiscales. Anexo a esta Ordenanza figura el índice alfabético de las vías públicas con expresión de la

categoría fiscal que corresponda a cada una de ellas.

2º.- Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético antes señalado serán consideradas de última categoría, permaneciendo en dicha calificación hasta el primero de enero del año siguiente a aquel en que se apruebe por el Pleno de esta Corporación la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

3º.- Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 2º de la presente Ordenanza, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radica físicamente el local en el que se realiza la actividad económica, se establece la siguiente categoría de indices.

Categoría Fiscal de las vías públicas. Indice aplicable: 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª.

4º.- A aquellas actividades que tributen por cuota provincial o nacional no les serán aplicables ni el coeficiente ni el índice de situación regulados en esta Ordenanza.

Artículo 4º.- Normas de gestión del Impuesto. 1º.- Es competencia del Ayuntamiento la gestión tributaria de este impuesto, que comprenden las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente.

2º.- Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales deben presentarse en la administración municipal, debiendo ir acompañadas de la documentación acreditativa de las mismas. El acuerdo por el que se acceda a la petición solicitada fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.

3º.- Contra actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

4º.- La interposición de recursos no paraliza la acción administrativa de cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía suficiente.

No obstante, en casos excepcionales, la alcadía puede acordar la suspensión del procedimiento, sin presentación de garantía cuando el recurrente justifique la imposibilidad de presentarla o demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en las liquidaciones que se impugnan.

5º.- Las liquidaciones de ingreso directo han de ser satisfechas en los períodos fijados en el Reglamento General de recaudación aprobado por Real Decreto 1684/90, del 20 de Diciembre.

Transcurrido el período voluntario de cobro sin haberse efectuado el ingreso se abrirá la vía de apremio y se aplicará un recargo de 20 por ciento.

Las cantidades adeudas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2.b) de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Comprobación e investigación. En los términos que se dispongan por el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento recabará para si las funciones de inspección del Impuesto sobre Actividades económicas, que comprenderá la comprobación e investigación, la práctica de las liquidaciones tributarias que en su caso procedan y la notificación de la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, todo ello referido, exclusivamente, a los supuestos de tributación por cuota municipal.

Artículo 6º.- Delegación de facultades. Si el Ayuntamiento delegara en la Diputación Provincial de Avila, las facultades referidas en los artículos 4º y 5º de esta Ordenanza, o exclusivamente la de uno de ellos y esta delegación es aceptada, las normas contenidas en dichos artículos serán aplicables a las actuaciones que deba efectuar la administración delegada.

Artículo 7º.- Vigencia y fecha de aprobación. Esta Ordenanza, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1991, comenzará a regir el día 1 de Enero de 1992.

El Alcalde, *Antonio Navas Alonso.*

—556

Ayuntamiento de Navahondilla

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 3 de Febrero de 1992 ha aprobado el Pliego de Condiciones que ha de regir en la adjudicación del aprovechamiento de pastos del Monte 76 (Lote 2) para 1992.

El procedimiento de adjudicación será el previsto en el Pliego de Condiciones que se adjunta y en el que figura el modelo de proposición.

Lo que se expone al público durante ocho días para reclamaciones.

Navahondillas, 10 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible.*

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LAS PRADERAS DE GUADALAMIN (MONTE 76.2º lotc) 1992

1.- El objeto del aprovechamiento son los pastos de la Pradera de Guadalmin. La adjudicación y posterior aprovechamiento se realizará conforme a este Pliego y el de condiciones técnico-facultativas aprobado por la Junta de Castilla y León.

2.- El tipo mínimo de adjudicación será de 289.440 pesetas.

3.- El pago se efectuará el 50% en el momento de la adjudicación y el resto, antes del 1 de Octubre de 1992.

4.- El aprovechamiento durará todo el año de 1992.

5.- La fianza provisional se fija en 8.000 pesetas. La definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

6.- Todos los gastos serán de cuenta del adjudicatario.

7.- El contrato será a riesgo y ventura del contratista.

8.- El aprovechamiento se adjudicará por Subasta, en la forma establecida en la normativa vigente.

9.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este Pliego en el B.O.P.

10.- Modelo de proposición. La proposición se ajustará al siguiente modelo:

D... actuando en nombre propio (o representando a D... D.N.I.... enterado del Pliego de Condiciones del aprovechamiento de pastos del Monte 76. Lote 2º. 1992, propone le adjudiquen el aprovechamiento de los mismos por la cantidad de... ptas.

11º.- La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación a aquéllas, a las 20 horas.

12º.- No se determinará el número de cabezas de ganado que comprenda el aprovechamiento siempre que se realice de forma correcta. Queda rigirosamente prohibido el ganado porcino.

13º.- El adjudicatario renuncia a todo fuero o privilegio que pudiera corresponderle, sometiéndose a los Tribunales y autoridades con jurisdicción en esta localidad.

14º.- En ningún caso cabrá la revisión de precios.

15º.- En caso de quedar desierta la primera Subasta se celebrará segunda Subasta transcurridos diez días hábiles de la celebración de la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones.

16º.- Para lo no previsto en este Pliego, se estará a la normativa vigente en materia de contratación local.

Navahondilla, 30 de Enero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible.* —562

Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO DE LICITACION PUBLICA POR SUBASTA

a) Objeto.- Ejecución de las obras de rehabilitación de edificio para Centro Social en el núcleo de Salobralejo.

b) Tipo máximo de licitación. —3.934.989 pesetas incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

c) Plazo de ejecución de la obra y fecha prevista de iniciación: 4 meses desde la formalización del contrato debiendo iniciarse dentro de los quince días de su firma.

d) Oficina donde está de manifiesto el proyecto, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: Secretaría del Ayuntamiento.

e) Garantía provisional para concurrir a la subasta: 78:700 pesetas.

f) Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación: 3% del precio de adjudicación.

g) Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D... (en nombre propio o en representación de...), con domicilio en... y D.N.I./N.I.F. nº... en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar la ejecución de las obras de rehabilitación de edificio para centro social en el núcleo de Salobralejo y a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco realizar la obra por el precio de... pesetas que significa una baja de... pesetas, sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente).

h) Plazo y horas para la presentación de las proposiciones en la Secretaría de la Corporación: 20 días hábiles siguientes al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

i) Día hora y lugar en que ha de celebrarse la licitación: al siguiente de la finalización del Plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas de la mañana en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

j) Documentos que deben presentar los licitadores: En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

—Los que acrediten la personalidad del empresario.

—El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

—Certificado de no tener pendiente pagos por cuotas o impuestos a la Administración pública o declaración jurada en su caso.

En Muñogalindo, a 10 de febrero de 1992.

El Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sánz.*

—565

Ayuntamiento de Martínez

ANUNCIO
CUENTA GENERAL DE PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO Y VALORES AUXILIARES E INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1991

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por R.D. 781/86 de 18 de abril, se hallan de manifiesto la cuenta general de presupuestos, administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1991.

a) Plazo de exposición pública: 15 días hábiles desde la publicación del presente edicto en el BOP.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento .

d) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Martínez 13 de febrero de 1992.
El Alcalde, *Ilegible.*

—582

Ayuntamiento de Gavilanes

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL 1992

De conformidad con lo establecido en el Art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y resultando definitivo el acuerdo del Pleno de 23 de Diciembre pasado, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar el siguiente resumen:

INGRESOS

Cap. 1°.- Impuestos indirectos, 8.109.092 pesetas.
Cap. 3°.- Tasas y otros ingresos, 5.640.000 pesetas.
Cap. 4°.- Transferencias corrientes, 6.795.000 pesetas.
Cap. 5°.- Ingresos patrimoniales, 6.092.613 pesetas.
Cap. 7°.- Transferencias de capital, 21.500.000 pesetas.
TOTAl, 48.136.705 pesetas.

GASTOS

Cap. 1°.- Gastos de personal, 10.887.630 pesetas.
Cap. 2°.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 10.340.000 pesetas.
Cap. 3.- Intereses 2.875.000 pesetas.
Cap. 4°.- Transferencias corrientes, 1.300.000 pesetas.
Cap. 6°.- Inversiones reales, 22.200.000 pesetas.
Cap. 9°.- Pasivos financieros, 534.075 pesetas.
TOTAL, 48.136.705 pesetas.

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

Funcionarios de carrera.
1. Secretario-Interventor, 1 Plaza.
2. Auxiliar-Administrativo, 1 Plaza.

Personal Laboral.
3. Oficial de asuntos varios, 1 Plaza.

Contra el referido Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

Gavilanes a 6 de Febrero de 1992.
El Alcalde, *Ilegible.*

—583

Ayuntamiento de Constanzana

ANUNCIO

Aprobados provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1992, el expediente y la Ordenanza Fiscal Impuesto sobre actividades económicas, se exponen al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el Art. 18 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en la Secretaría-Intervención Municipal. Este anuncio se halla igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el art. 19 apartados 1 y 2 de referida Ley.

Constanzana, 14 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Primo Martín Hernández.*

—584

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 25 de noviembre de 1991, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. 1 de modificación de créditos del Presupuesto General de 1991, que se refiere a las siguientes partidas:

SUPLEMENTOS:

—13.1, 180.000 pesetas.
—21.4, 350.000 pesetas.
—22.4, 920.000 pesetas.
—22.9, 200.000 pesetas.
—31.6, 100,000 pesetas.
TOTAL, 1.750.000 pesetas.

FINANCIACION: Por transferencia de las siguientes partidas:

—23.1, 100.000 pesetas.
—12.1, 1.500.000 pesetas.
—22.1, 150.000 pesetas.
TOTAL, 1.750.000 pesetas.

En Santa María del Tiétar, 10 de Febrero de 1992.
El Alcalde, *Ilegible.*

—586

Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez

ANUNCIO

Aprobados provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1992, el expediente y la Ordenanza Fiscal Impuesto sobre actividades económicas, se exponen al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publica-

ción del presente anuncio en el BOP, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el Art. 18 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en la Secretaría-Intervención Municipal. Este anuncio se halla igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el art. 19 apartados 1 y 2 de referida Ley.

Pedro-Rodríguez, 15 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez.*

—585

Ayuntamiento de Salobral

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 6 de Noviembre de 1991 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación número uno dentro del actual Presupuesto General para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación Presupuest. Partida	aumen. Pts.	Consg. actual (inc. aumt.) Pts.
211.1	25.000	245.0000
254.6	575.000	605.000
257.6	25.000	300.000
259.1	170.000	188.000
259.7	81.482	331.482
611.9	722.378	722.378

RECURSOS A UTILIZAR

Del Remanente Líquido de Tesorería Superávit, 876.482 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 250.000 pesetas.

Mayores ingresos, 472.378 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º.- 867.541 pesetas.
Capítulo 2º.- 3.112.282 pesetas.
Capítulo 6º.- 722.378 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Salobral, a 15 de Enero de 1992. El Presidente, *Ilegible.*

—588

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamación alguna, quedan elevados a definitivos los acuerdos de modificación nº1 Ordenanza Fiscal núm. 1 reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras, y la modificación nº 2 de la ordenanza núm.3 reguladora del Precio público de Abastecimiento de Agua.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y el art. 70.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Contra este acuerdo de modificación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ordenanza nº 1.- Tasa de Recogida de Basuras.

Artículo modificado:

Art. 6: Cuota Tributaria. Se añade el epígrafe 3, Jardines:

—Menos de 500 m^2: 1.500 pesetas.
—Más de 500 m^2: 2.500 pesetas.
—Urbanizaciones con jardín: 15.000 pesetas.
—Bloques con jardín: 10.000 pesetas.

Esta modificación entrará en vigor el día que finalice su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ordenanza nº 3.- Precio Público por Abastecimiento de Agua.

Artículo modificado:

Art. 3. Cuantía: Será la fijada por las siguientes tarifas:

—Cuota fija: 200 pts.
—Consumo Cuatrimestral:
Hasta 28 m^3: 25 pts. por m^3.
Hasta 42 m^3: 30 pts. por m^3.
Hasta 70 m^3: 35 pts. por m^3.
Más de 70 m^3: 70 pts. por m^3.
—Acometida a la Red General: 10.000 pesetas.

Esta modificación entrará en vigor el día que finalice su publicación íntegra en el BOP y cuando haya transcurrido el plazo fijado en los arts. 65.2 y 70.2 de la Ley 7/85.

Santa María del Tiétar, 10 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible.*

—589

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO

Habiendo estado expuesto al publico en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de Diciembre de 1991, Anuncio del acuerdo de imposición y ordenación de la Ordenanza reguladora del Precio público de Cementerio, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se considera aprobado definitivamente por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y el art.

70.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Ordenanza núm. 7. Precio público de Cementerio Municipal:

Art. 1.

El hecho imponible del Precio Público de Cementerio está constituido por la concesión de sepulturas u otros espacios en el cementerio municipal.

Art. 2.

Son sujetos pasivos los solicitantes de la concesión.

Art. 3.

Están exentos de pago del Precio Público:

—Los declarados pobres de solemnidad.

—Las inhumaciones ordenadas por la autoridad judicial competente.

—Las personas incluídas en el Padrón de la Beneficiencia.

Art. 4.

El importe del Precio público será el siguiente:

—Vecinos con seis meses de antigüedad en el Padrón Municipal: 110.000 pts. En caso de realizar la obra de construcción de la sepultura por el solicitante, se rebajará la cantidad de 70.000 pts.

—No vecinos: 400.000 pts. con idéntica rebaja.

—Legalizaciones:

99 años: 40.000 pts.

50 años: 20.000 pts.

Art. 5.

El devengo del Precio se producirá en el momento de la expedición del título correspondiente. Se exigirá el depósito previo del importe.

Art. 6.

Las infracciones y sanciones se regirán por la legislación general tributaria.

Disposición Transitoria: Las personas que obstenten algún Título sobre espacios de enterramiento o que puedan acreditar esa titularidad serán respetadas en su derecho.

El resto de personas cuyos familiares fallecidos yacieran en sepulturas del cementerio deberán satisfacer el presente Precio y les será expedido el título de concesión por 99 años.

Disposición Final: La presente Ordenanza entrará en vigor una vez haya sido íntegramente publicada en el BOP y transcurrido el plazo previsto en el art. 65,2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Santa María del Tiétar, 10 de Febrero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible.*

—590

Ayuntamiento de Velayos

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1992, está expuesto al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a los efectos de lo establecido en la Ley Reguladora de las haciendas locales de 28 de diciembre de 1988, durante el plazo de quince días.

Igualmente está expuesto al público por el mismo período la lista cobratoria de abastecimiento de agua 3º trimestre año 1991.

En Velayos a 10 de febrero de mil novecientos noventa y dos.

El Alcalde, *Gonzalo Muñoz Benito.*

—591

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el año 1992, se expone al público durante el plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el BO de la Provincia, a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y objeciones que estimen pertinentes todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

El Arenal, 10 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Félix Casado Salgado.*

—592

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento de mi presidencia, y por unanimidad de la totalidad de concejales que componen esta Corporación en sesión de 30 de enero de 1992, la integración de este Ayuntamiento y Municipio, en la Mancomunidad de Municipios "Bajo Tiétar" (Avila), así como la aprobación de los estatutos que habrán de regir el funcionamiento de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 c) de la Ley 7/85, de 2 abril y artículo 35.1.c) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, se abre un período de información pública, por el plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, a fin de que puedan examinar el expediente y evacuar las alegaciones u observaciones que se consideren convenientes. Dicho expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Arenal, 5 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Félix Casado Salgado.*

—593

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

Anuncio de Junta General de la

Comunidad de Regantes del Arroyo "La Lancha de la China" y garganta "Chorrera del Oso".

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de las aguas del Arroyo "La Lancha de la China" y garganta "Chorrera del Oso ", tanto en su destino agrícola como industrial, que en el día y hora, que será en su día, tras la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, fijados en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento y lugares de costumbre de la localidad, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento una Junta General, para discutir y acordar en su caso, el Reglamento y las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de todos los usuarios afectados.

Villarejo del Valle a once de febrero de 1992.

El Presidente, *Carlos Rosillo Mayoral.*

—594

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

EDICTO

Por parte de D. Ignacio Báñez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad de bar en la finca núm. 1 de la Plaza de Don Julián Báñez de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bernuy Zapardiel, a 13 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible.*

—595

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir el arrendamiento de las piscinas, el bar-restaurante y una pista de tenis, se expone al público por el período de ocho días a efectos de oir reclamaciones. Al propio tiempo se convoca concurso para su adjudicación, si bien se aplazaría lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

—**OBJETO:** Es el arrendamiento de los servicios ubicados dentro del cerramiento del campo polideportivo, tales como piscinas, bar-restaurante y una pista de tenis propiedad de este Ayuntamiento.

—**TIPO DE LICITACION:** El tipo mínimo se fija en 1.250.000 pts. anuales al alza.

—**DURACION DEL CONTRATO:** La duración del arriendo será de cinco años, finalizando el día 31-XII-1986.

—**PAGOS:** El 50% del importe de la adjudicación antes de dar comienzo la actividad; el 50% restante antes del día 15 agosto de cada año.

—**FIANZA:** La provisional será la contidad de 37.500 pts. para poder optar al concurso y la definitiva el 6% del precio de adjudicación.

—**PRESENTACION DE PROPOSICIONES:** Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de 9 a 13 horas durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado en el boletín oficial de la provincia este anuncio, en sobre cerrado, con la inscripción "Proposición optando al concurso de los Servicios ubicados dentro del Cerramiento del Campo Polideportivo" acompañadas de los documentos que se consignan en la cláusula 16 del Pliego de condiciones; encontrándose en la Secretaría Municipal el expediente completo para su exámen durante el plazo de presentación de plicas.

—**APERTURA DE PLICAS:** Al día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

—**MODELO DE PROPOSICION:** Don.... de estado... profesión... con domicilio en... y D.N.I. nº... expedido en... con fecha..., en nombre propio (o en representación de... como acredito por...), enterado de la convocatoria del concurso por el Ayuntamiento de Mombeltrán de la explotación de los servicios sitos en el campo polideportivo, consistentes en las piscinas, restaurante-bar y una pista de tenis, toma parte en el mismo, comprometiéndose a realizar dicha explotación por el precio de... (en letra y número) anuales, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Mombeltrán a 10 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro.*

—597

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento de Mombeltrán el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación mediante subasta de tramitación urgente de la obra de construcción de una pista Polideportiva y reparación de la Pista de Tenis, se expone al público por el período de ocho días hábiles contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el B.O.P. para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública para la realización de la mencionada obra, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesaria, en el supuesto de que se for-

mulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

—**OBJETO DE LICITACION:** Contratación de la obra construcción de pista polideportiva y reparación pista de tenis.

—**TIPO DE LICITACION:** El precio tipo fijado es de 9.297.404, IVA y honorarios facultativos incluidos; podrá ser mejorado a la baja.

—**PLAZO DE EJECUCION:** Tres meses desde la notificación de la adjudicación definitiva.

—**EXPOSICION EXPEDIENTE:** En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas, quedando exceptuado el sábado.

—**FIANZA:** La fianza provisional se establece en 278.221 pts. La fianza defintiva el 6% del precio de adjudicación.

—**PROPOSICIONES:** Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas durante los 10 días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado en el B.O.P. este anuncio, en un sobre cerrado en cuya portada figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de tramitación urgente para licitar a la obra de construcción de una pista polideportiva y reparación de pista de tenis, donde irán incluidos los documentos que se consignan en la cláusula octava del pliego de condiciones. Se encuentra en la Secretaría Municipal el expediente completo para su exámen durante el plazo de presentación de plicas.

—**APERTURA DE PLICAS:** Al día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones económicas, a las trece horas en el Salón de actos del Ayuntamiento.

—**MODELO DE PROPOSICION:** D... en su propio nombre (o en representación de...) con domicilio en..., provisto de D.N.I. nº... en plena posesión de su capacidad de obrar, hace constar:

Enterado del Pliego de condiciones económico-administrativas y proyecto técnico de obras aprobado por el Ayuntamiento, así como el resto de documentación obrante en el expediente, para contratar mediante subasta de tramitación urgente de la obra... se compromete a la ejecución de la misma por un importe de... (en letra y número), IVA y honorarios facultativos incluidos, con arreglo a la documentación administrativa mencionada.

Lugar, fecha y firma.

Mombeltrán a 11-II-1992.
El Alcalde, *Julián Martín Navarro.*

—600

Ayuntamiento de Cabizuela

ANUNCIO

Observando error de imprenta en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia nº 11, donde dice para el actual ejercicio económico 1992, debe decir correspondiente al ejercicio económico año 1991.

Cabizuela, 15 de febrero de 1992.
El Alcalde, *Ilegible.*

—602

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUBASTA DE MADERAS AÑO 1992

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones que han de regir la subasta de cuatro lotes de aprovechamientos de maderas, se anuncia la exposición pública de los mismos, por espacio de ocho días, hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que se puedan presentar reclamaciones.

Al mismo tiempo se anuncia la subasta con arreglo a los pliegos, pudiendo presentar las ofertas en el plazo de diez días hábiles , El cómputo del plazo quedará interrumpido, si se presentarán alegaciones a los pliegos.

Piedralaves, 14 de Febrero de 1992.
El Alcalde, *Ilegible.*

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS, QUE HABRA DE REGIR LAS SUBASTAS DE MADERAS DEL MONTE Nº 20, DEL CATALOGO DE UTILIDAD PUBLICA, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

Constituirá el objeto del contrato la enajenación de los lotes de pinos en pie, señalados en la superficie de corta en el Monte nº 20 del Catálogo de los de Utilidad Pública, propiedad del Ayuntamiento de Piedralaves, y cuyo aprovechamiento se realizará según los pliegos de condiciones Técnico-Facultativas que para cada uno de los lotes ha redactado el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla Y León, los cuales se consideran forman parte del presente pliego de condiciones, quedando incorporados al expediente los presupuestos de gestión técnica.

LOTES DE REFERENCIA:

—**LOTE PRIMERO.** Aprovechamiento de maderas ordinario de 1.175 pies de P. Pinaster, equivalentes a 1.376 mc/cc con valor de tasación base de 7.568.000 pts. y valor índice de 9.460.000 pts.

—**LOTE SEGUNDO.** Aprovechamiento de maderas ordinario de 800 pies de P. Pinaster, equivalente a 849 mc/cc, con valor de tasación base de 5.094.000 pts. y valor índice de 6.367.500 pts.

—**LOTE TERCERO.** Aprovechamiento de maderas ordinario de 1.212 pies de P. Pinaster, equivalentes a 1.384 mc/cc con valor de tasación base de 8.304.000 pts. y valor índice de 10.380.000 pts.

—**LOTE CUARTO.** Aprovechamiento de maderas ordinario de 602 pies de P. Pinaster y 206 pies de P. Pinea, equivalentes a 620 mc/cc, con valor de tasación base de 3.100.000 pts. y valor índice de 3.875.000 pts.

El importe del remate se incrementará con el 4% en concepto de compensación por IVA, o el tipo que estuviera vigente en el momento.

SEGUNDO: PRECIO DE LICITACION

El precio de licitación, será el marcado como valor de tasación base en el apartado anterior. El precio índice, es el que figura, así mismo, en cada uno de los lotes.

TERCERO: DURACION DEL CONTRATO

Los aprovechamientos habrán de realizarse durante el año 1992. Se entenderá que queda incurso en mora el adjudicatario por el transcurso del plazo citado, no siendo preciso comunicación alguna al respecto a no ser que, por alguna de las causas de fuerza mayor reconocidas por la legislación vigente o previa petición motivada del interesado, la Corporación acuerde prorrogar el plazo señalado, en cuyo caso, la mora empezaría a computarse tras el transcurso de la prorroga.

QUINTA: FORMA DE PAGO

El adjudicatario vendrá obligado a ingresar en la Tesorería del Ayuntamiento de Piedralaves la totalidad del precio de la adjudicación en la forma que se determina a continuación:

—El 30% del importe de la adjudicación, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que le sea notificada la adjudicación definitiva.

—Otro 30% en el momento de la contada en blanco.

—El 40% restante antes de proceder a la retirada de la madera del monte, no permitiéndose, en ningún caso, la salida del producto sin estar previamente pagado.

SEXTA: DEMORA EN LOS PAGOS

Toda demora en los pagos, siempre que éstos se retrasen más de un mes, llevará aparejada la obligación de abonar el interés del 15% anual, sobre el precio de la adjudicación, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento de declarar rescindido el contrato y exigir las responsabilidades que correspondan.

SEPTIMA: REVISION DE CUBICACION

Tal y como está expresado en los pliegos de condiciones técnico-facultativos, la modalidad de aprovechamiento es con revisión de cubicación.

OCTAVA: FIANZAS

Los licitadores presentarán una fianza provisional del 2% del precio de la tasación, que el adjudicatario elevará a definitiva. Esta consistirá en el porcentaje máximo autorizado por el Reglamento de Contratación y referida al precio del remate.

NOVENA: CAPACIDAD

Podrán concurrir a las subastas las personas naturales y jurídicas que se encuentren en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidos en alguna de las causas de excepción establecidas en el Reglamento de Contratación, o por otra disposición aplicable al caso.

A la licitación se podrá concurrir por sí, o por representación, acreditada con poder bastante.

DECIMA: PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Se ajustarán al modelo oficial indicado. Con la presentación se presume la aceptación íntegra de todo lo contenido en los pliegos de condiciones.

A cada proposición se acompañará:

—A) Documento que acredite la constitución de la garantía provisional.

—B) Declaración jurada de no encontrarse incurso el licitador en alguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad.

—C) Fotocopia del D.N.I. si el licitador es persona física. Poder notarial bastanteado, a su costa, si concurre en representación de otra persona o Entidad. En su caso, el poder podrá ser sustituido por testimonio de la escritura de constitución de la sociedad mercantil, en caso de tratarse de este tipo de licitador.

—D) Justificante de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

—E) Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

—F) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Las proposiciones y los documentos que las acompañan, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en el cual se pondrá la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DEL LOTE ORDINARIO DE MADERA Nº, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1992.

Serán desechadas todas las proposiciones que no cubran el precio de tasación, aquellas que no concreten el precio ofertado y aquellas otras que reflejen una cantidad o porcentaje referido a otra oferta.

El Plazo de Presentación de ofertas será de diez días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el B.O.P., entre las nueve y las trece horas, y se realizará en la Secretaría del Ayuntamiento.

UNDECIMA: APERTURA DE OFERTAS

Se realizará al día siguiente hábil de aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial. La mesa de

contratación estará presidida por el Sr. Alcalde, o concejal en quien delegue, y por el Sr. Secretario, que dará fé de acto.

DUODECIMA: ADJUDICACION DEFINITIVA

Será acordada por el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de 30 días desde que se realice la adjudicación provisional.

Una vez efectuada la adjudicación definitiva, el adjudicatario, en el plazo de diez días hábiles, procederá a constituir la garantía definitiva.

En caso de incumplimiento del adjudicatario, no cumpliendo lo establecido anteriormente, o impidiendo la formalización del contrato establecido en la cláusula siguiente, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el art. 77 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

DECIMOTERCERA: FORMALIZACION DEL CONTRATO

Será preceptiva la formalización escrita del contrato, en escritura pública, o mediante documento administrivo, suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y el adjudicatario.

DECIMOCUARTA: DERECHOS Y DEBERES

No se permitirá la extracción de maderas, cuyo aprovechamiento no haya cumplido con los requisitos establecidos en la forma de pago.

Las maderas serán extraidas dentro del año 1992.

El aprovechamiento será efectuado con revisión decubicación, realizada sobre la única medida en blanco, en la superficie de corteza, antes del arrastre.

DECIMOQUINTA: GASTOS A CUENTA DEL CONTRATISTA

Correrán a cargo exclusivo del contratista, todos los gastos de jornales, seguros sociales, publicación de anuncios, escrituras, reintegros, así como toda clase de impuestos, suplidos del Ayuntamiento que se originen con motivo del señalamiento y operaciones del monte; y los demás, que siendo legítimos, tengan relación alguna con el expediente de subasta. Serán , así mismo, a cuenta del adjudicatario los gastos de operaciones facultativas y presupuestos de indemnizaciones que figuran en los pliegos de condiciones técnico-facultativas.

DECIMOSEXTA: SANCIONES

Las sanciones aplicables al adjudicatario por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, se regularán por lo establecido en los art. 97 y 98 del Reglamento de Contratación de las C.L., y demás disposiciones aplicables.

DECIMOSEPTIMA: RIESGO Y VENTURA

El contrato se formalizará a "riesgo y ventura" del contratista, que no podrá solicitar alteración del precio o indemnización, salvo en los casos previstos en el Reglamento de contratación y en el R. Decreto 781/86 de 18 de abril.

DECIMOOCTAVA: LEGISLACION PROTECTORA Y SOCIAL

El Adjudicatario asumirá las obligaciones dimanantes de las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo , en todos los aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

DECIMONOVENA: TRIBUNALES COMPETENTES

Los litigios derivados del contrato, se entenderán sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en Piedralaves.

APROVECHAMIENTO DE LEÑAS

Como es tradicional en esta localidad, las leñas de los pinos objeto de la subasta, quedarán en el monte a disposición del Ayuntamiento, para postèrior aprovechamiento de los vecinos de esta localidad para el consumo en sus hogares, siendo por cuenta del rematante todos cuantos gastos originen estos aprovechamientos de leña frente al Estado, Servicio de Medio Ambiente u otros Organísmos, sin que se pueda pedir cantidad alguna al Ayuntamiento ni a los vecinos para su resarcimiento.

VIGESIMOPRIMERA: MODELO DE PROPOSICION

El modelo de proposición será el siguiente:

D...., en nombre propio, o en representación de..., con DNI/CIF núm..., domiciliado en la localidad de... C/... nº...; enterado del anuncio publicado en el B.O.P. núm... de fecha..., relativo a la subasta de aprovechamientos maderables del monte 20 de los de Utilidad Pública, y queriendo optar a la subasta, acompaña los documentos señalados con las letras... en la clausula decima de los pliegos de condiciones; y ofrece por el LOTE nº... LA CANTIDAD DE PTS. (en letra y número).

En... a... de... de 1992.

Firma.

DILIGENCIA: Estos pliegos fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible.*

—610

Ayuntamiento de Pozanco

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1992, el padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1992. Queda expuesto al público por término de UN MES a efectos de reclamaciones.

Pozanco, a 15 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Marino Bermejo Pindado.*

—603